

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**22364** ORDEN de 29 de agosto de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, de 16 de enero de 1978, en recurso número 433/1976, interpuesto por «Hoteles Unidos, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de marzo de 1976, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 16 de enero de 1978 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 433/1976, interpuesto por «Hoteles Unidos, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de marzo de 1976, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de la Entidad demandante «Hoteles Reunidos, S. A.», frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Central, así como por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, en la reclamación económico-administrativa número mil cuatrocientos trece/mil novecientos setenta y tres, a las que la demanda se contraria; debemos declarar y declararemos ser conformes a derecho; confirmando a aquéllas; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**22365** ORDEN de 31 de agosto de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional de 4 de febrero de 1978, en recurso número 20.173, interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», contra resolución del T. E. A. C. de 2 de noviembre de 1976, en relación al Impuesto sobre Sociedades y Renta del Capital, ejercicios 1968, 1967 y 1968.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 4 de febrero de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 20.173, interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de noviembre de 1976, relativo al Impuesto sobre Sociedades y Renta del Capital, correspondiente a los ejercicios 1968, 1967 y 1968;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», contra la Administración General del Estado, y cuyo objeto es la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria

de la reclamación formulada por la parte actora contra las Resoluciones de la Dirección General de Impuestos, de veintidós de febrero y catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, aclaratoria esta última de la primera, en que se denegó la competencia del Jurado Central Tributario en relación con la pérdida de determinados beneficios fiscales, debemos declarar y declararemos conforme a derecho el acto impugnado, absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas contra ella; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**22366** ORDEN de 12 de septiembre de 1979 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmo. Sr.: Vista la disposición transitoria del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, por el que se declaran de «interés preferente» los sectores de fabricación de automóviles de turismo y sus derivados y de componentes para vehículos automóviles, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de julio de 1979 por la que se incluye a la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), dentro de las Empresas a que se refiere dicha disposición transitoria.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, acuerda conceder una prórroga de cinco años, sin solución de continuidad, a contar desde el día 14 de enero de 1979, a la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), de los beneficios fiscales que le fueron concedidos por la Orden de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 14). Dicha prórroga no resulta extensiva a la libertad de amortización y la reducción del Impuesto sobre las Renta del Capital, de conformidad con lo previsto en las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**22367** RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Maidevera, término municipal de Aranda del Moncayo.

Declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de Maidevera, mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de abril de 1977, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Aranda de Moncayo (Zaragoza), para los días 24, 25 y 26 de septiembre de 1979 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Aranda de Moncayo (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que el efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Director.—11.367-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	TITULARES Nombre y apellidos	Datos de las fincas			
		Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase o cultivo
Día 24 de septiembre					
248.	Custodia Abad ... ... ... ...	3-180	Ancho ... ... ...	0,0075	Paridera derruida.
194.	Pascual Abad Alvarez ... ...	3-476	Perdigal ... ...	0,3200	Cereal regadio.
71	Ascensión Abad Cisneros ...	2-735	Arenas ... ...	0,6200	Cereal regadio.
192	Ascensión Abad Cisneros ...	3-464	Laguillo ... ...	0,7920	Cereal regadio.
103	Jesús Abad Marqueta ...	2-493	Tovar ... ...	0,4580	Cereal regadio.
83	Jesús Abad, Marqueta ...	2-513	Arenas ... ...	0,3840	Cereal regadio.
160	Carmen Abad Pérez ...	3-579	Viñuela ...	0,2440	Frutal regadio.
321	Carmen Abad Pérez ...	3-85	Dehesa Baja ...	0,1000	Cereal regadio.
180	Juan Abad Pérez ...	3-183	San Román ...	0,3080	Cereal secano.
117	Juan Abad Pérez ...	3-416	Ancho ...	0,3440	Cereal regadio.
179	Jesús y Juan Abad Pérez ...	3-471	Perdigal ...	0,3520	Cereal regadio.
195	Pilar Abad Pérez ...	3-473	Le Terroy ...	0,7640	Cereal regadio.
297	Julia Abad Navarro ...	3-153	Colpejera ...	0,5800	Cereal secano.
72	Maximina Abad Revuelto ...	2-733	Arenas ...	0,4120	Cereal regadio.
158	Manuel Ainaga Perea ...	3-569	Viñuela ...	0,2600	Cereal regadio.
60	Amado Alcaine Marín ...	2-729, 730	Arenas ...	0,3720	Cereal regadio.
32	Miguel Alcaine ...	2-622	Aguilar ...	0,1800	Cereal regadio.
197	Miguel Alcaine ...	3-486	Laguillo ...	0,4720	Cereal y frutales regadio.
51	Alfredo Alcalde Alcalde ...	2-746	La Bezocha ...	0,8240	Cereal regadio, frutales.
25	Raimundo Alonso Modrego ...	2-655	Aguilar ...	0,2560	Frutal regadio.
272	Saturnino Alonso Gea ...	3-167	Calpajera ...	0,8180	Cereal secano (inculto).
58	Felisa Andaluz ...	2-723	Arenas ...	0,2640	Cereal regadio.
110	Florinda Andaluz ...	2-481 C	Cabezo Arenas ...	0,1760	Cereal secano.
206	Tomás Andaluz Abad ...	3-485	Perdigal ...	0,0840	Cereal regadio.
31	Ernesto Andaluz Andaluz ...	2-623	Aguilar ...	0,2240	Cereal regadio.
75	Manuel Andaluz Calavia ...	2-520	Arenas ...	0,2160	Cereal regadio.
95	Manuel Andaluz Calavia ...	2-501	Arenas ...	0,1840	Frutales.
300	Angel Andaluz García ...	2-109	Colpejera ...	0,2480	Viña.
301	Angel Andaluz García ...	s/n	Colpejera ...	336 m <sup>2</sup>	Paridera.
304	Angel Andaluz García ...	3-324	Val de Cerril ...	0,2960	Cereal regadio.
147	Encarnación Andaluz Ruiz ...	3-541	Laguillo ...	0,1640	Cereal regadio.
305	Marcos Andaluz Ruiz ...	3-323	Colpejera ...	1,3720	Cereal regadio y secano.
153 bis	Ricardo J. Andaluz Ruiz ...	3-565	Retuerta ...	0,1600	Cereal regadio.
41	Araceli Andaluz Saúca ...	2-710	La Bezocha ...	0,2560	Frutal.
100	Francisco Barcos Galve ...	2-497	Arenas ...	0,4320	Frutal regadio.
142	Francisco Barcos Galve ...	3-549	Laguillo ...	0,4760	Frutal.
35	Hilario Bartolomé Andaluz ...	2-530	Aguilar ...	0,1720	Cereal regadio.
18	Hilario Bartolomé Andaluz ...	2-708	Aguilar ...	0,1240	Frutales.
184	Daniel Bellido ...	3-461	Laguillo ...	0,1440	Cereal regadio.
186	Manuel Caballero Abad ...	3-559	Laguillo ...	0,1600	Cereal regadio.
307	Manuel Caballero Abad ...	s/n	Colpejera ...	186 m <sup>2</sup>	Paridera.
308	Manuel Caballero Abad ...	s/n	Colpejera ...	0,0760	Egido (c.s.).
40	Eduardo Cabeza ...	2-628	Aguilar ...	0,2200	Cereal regadio.
47	Eduardo Cabeza ...	2-717	La Bezocha ...	0,3280	Frutales.
29	Vicente Cabeza ...	2-625	Aguilar ...	0,2000	Cereal regadio.
50	Octavio Cabeza Lafuente ...	2-745	La Bezocha ...	0,2360	Cereal regadio.
52	Octavio Cabeza Lafuente ...	2-744	Arenas ...	0,1400	Cereal regadio.
36	Aurelio Cabeza Martínez ...	2-529	Aguilar ...	0,3240	Frutales regadio.
49	Aurelio Cabeza Martínez ...	2-719	Vaserca ...	0,3360	Cereal regadio.
16	Aurelio Cabeza Martínez ...	2-727	Vaserca ...	0,1480	Cereal regadio.
161	Aurelio Cabeza Martínez ...	3-568	Viñuela ...	0,4760	Frutales.
55	Eusebio Cabeza Martínez ...	2-726	Vaserca ...	0,0680	Cereal regadio.
54	Eusebio Cabeza Martínez ...	2-725	Vaserca ...	0,1320	Cereal regadio.
61	Eusebio Cabeza Martínez ...	2-731	Vaserca ...	0,5360	Cereal regadio.
8	Pablo Cabeza Martínez ...	2-633	Aguilar ...	0,1440	Frutales.
28	Pablo Cabeza Martínez ...	2-624	Aguilar ...	0,2520	Cereal regadio.
30	Pablo Cabeza Martínez ...	2-626	Aguilar ...	0,0640	Cereal regadio.
39	Pablo Cabeza Martínez ...	2-627	Aguilar ...	0,1640	Frutales regadio.
116-119	Pablo Cabeza Martínez ...	2-475	Ancho ...	0,4920	Frutales.
130	Pablo Cabeza Martínez ...	3-534	Arenas ...	0,3800	Cereal regadio.
237	Pablo Cabeza Martínez ...	3-237	San Román ...	0,5520	Viña secano.
288	Pablo Cabeza Martínez ...	3-152	Colpejera ...	0,4520	Almendral.
322	Pablo Cabeza Martínez ...	3-84	Dehesa Baja ...	0,3712	Viña secano.
270	Adela Cabrerizo Tobajas ...	3-170	Colpejera ...	0,5960	Almendral.
121	Cándido Calavia Gómez ...	3-505	Ancho ...	0,3600	Cereal regadio.
141	Cándido Calavia Gómez ...	3-548	Laguillo ...	0,3240	Cereal regadio.
162	Cándido Calavia Gómez ...	3-563	Retuerta ...	0,3000	Cereal regadio.
311	Ricardo Calavia Gómez ...	7-78 a	Pistolas ...	0,7920	Cereal secano.
312	Ricardo Calavia Gómez ...	7-78 b	Pistolas ...	0,0208	Paridera.
82	Maria Calavia Marco ...	2-514	Arenas ...	0,2080	Cereal regadio.
16	Santiago Calavia Marco ...	2-705	Aguilar ...	0,3000	Frutal regadio.
44	Jesús Cardiel ...	2-713	Aguilar ...	0,2200	Cereal regadio.
11	Andrés Cardiel Pérez ...	2-664	Aguilar ...	0,1120	Cereal regadio.
104	Andrés Cardiel Pérez ...	2-486	Arenas ...	2,1720	Cereal secano y viña secano.
140	Andrés Cardiel Pérez ...	3-547	Laguillo ...	0,1400	Cereal regadio.
170	Andrés Cardiel Pérez ...	3-561	Laguillo ...	0,4840	Cereal regadio.
202	Andrés Cardiel Pérez ...	3-552	Laguillo ...	0,4200	Cereal regadio.

Número de la finca	Titulares Nombre y apellidos	Datos de las fincas			
		Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase o cultivo
92	Félix Cardiel Pérez ... ... ... ...	2-505	Arenas ... ... ...	0,0550	Cereal regadio.
200	Martín Cardiel Pérez ... ... ... ...	3-553	Laguillo ... ... ...	0,2000	Cereal regadio.
4	Francisco Ciprés Guillén ... ... ... ...	2-650-651	Aguilar ... ... ...	0,2000	Frutales.
139	Alejandro Cisneros Marín ... ... ... ...	3-538	Laguillo ... ... ...	0,1920	Cereal regadio.
190	Inocencio Cisneros Marín ... ... ... ...	3-556	Laguillo ... ... ...	0,1260	Frutales regadio.
137	José Cisneros Marín ... ... ... ...	3-536	Laguillo ... ... ...	0,1560	Cereal regadio.
78	José Cisneros Marín ... ... ... ...	2-517	Arenas ... ... ...	0,1480	Cereal regadio.
120	José Cisneros Marín ... ... ... ...	3-519	Ancho ... ... ...	0,0880	Cereal regadio.
235	Carmen Cornago ... ... ... ...	3-513	Ancho ... ... ...	0,1720	Cereal regadio.
258	Carmen Cornago ... ... ... ...	2-7	Ancho ... ... ...	0,3662	Víña secano.
181	Victorián Cornago ... ... ... ...	3-470	Laguillo ... ... ...	0,3200	Cereal regadio.
5	Hilario Diestre Moreno y otro ... ... ... ...	2-652	Aguilar ... ... ...	0,1880	Frutales regadio.
124	Hilario Diestre Moreno y otro ... ... ... ...	3-520	Ancho ... ... ...	0,1960	Cereal regadio.
1	Maria Espiago Romero ... ... ... ...	2-629	Aguilar ... ... ...	0,1040	Cereal regadio.
84	Justo Fraguas Vargas ... ... ... ...	2-485	Arenas ... ... ...	0,4000	Cereal regadio.
105	Justo Fraguas Vargas ... ... ... ...	2-484	Ancho ... ... ...	0,4000	Víña.
107	Justo Fraguas Vargas y Federico Andaluz Pérez ... ... ... ...	2-482-819	Cabezo Arenas ... ...	0,8960	Cereal secano.
108	Justo Fraguas Vargas ... ... ... ...	2-483	Cabezo Arenas ... ...	1,7480	Erial pastos.
263	Justo Fraguas Vargas ... ... ... ...	2-23	Dehesa Baja ... ...	0,1680	Almendral.
264	Justo Fraguas Vargas ... ... ... ...	3-1	Ancho ... ... ...	0,1000	Almendral.
2	Gustavo Galán Galán ... ... ... ...	2-633	Torcas ... ... ...	0,2440	Cereal regadio.
67	Andrés Gallardo ... ... ... ...	2-738	Cabezo Arenas ...	0,1920	Cereal secano.
286	Isidro Gallardo ... ... ... ...	3-119	Colpejera ... ...	0,0268	Paridera.
26	Domingo Gallardo Marín ... ... ... ...	2-831	Aguilar ... ... ...	0,2023	Cereal regadio.
Día 25 de septiembre					
177	Bonifacio García ... ... ... ...	3-453	Laguillo ... ... ...	0,5240	Frutales.
156	Trinidad García ... ... ... ...	3-573	Vinuela ... ... ...	0,0800	Cereal regadio.
152	Trinidad García ... ... ... ...	3-566	Laguillo ... ... ...	0,3000	Cereal regadio.
164	Trinidad García ... ... ... ...	3-585	Laguillo ... ... ...	0,1600	Cereal regadio.
171	Trinidad García ... ... ... ...	3-594	Retuerta ... ... ...	0,4640	Cereal regadio.
40	Purificación García Cabeza ... ... ... ...	2-718	La Bezocha ... ...	0,4880	Cereal regadio.
252	Hipólito García Gea ... ... ... ...	2-15	Dehesa Baja ... ...	0,4360	Cereal secano.
203	José García Marín ... ... ... ...	3-487	Laguillo ... ... ...	0,3160	Cereal regadio.
89	Juan Mariano García Marquina ... ... ... ...	2-507	Arenas ... ... ...	0,9160	Cereal regadio.
136	Manuel García Cisneros ... ... ... ...	3-529	Ancho ... ... ...	0,3520	Cereal regadio.
228	Manuel García Cisneros ... ... ... ...	3-497	Ancho ... ... ...	0,2520	Frutal.
129	Leonor García Pérez ... ... ... ...	3-534	Ancho ... ... ...	0,1240	Cereal regadio.
64	Manuel García Pérez ... ... ... ...	2-742	Arenas ... ... ...	0,5400	Cereal regadio.
48	Rosario García Señor ... ... ... ...	2-716	La Bezocha ... ...	0,3960	Frutal.
70	Hermanos Gardeta Moreno ... ... ... ...	2-736	Arenas ... ... ...	0,2480	Erial pastos.
42	Vicente Gardeta Moreno ... ... ... ...	2-711	Aguilar ... ... ...	0,1360	Cereal regadio.
43	Vicente Gardeta Moreno ... ... ... ...	2-712	Aguilar ... ... ...	0,1600	Cereal r. frutal.
226	Vicente Gardeta Moreno ... ... ... ...	3-498	Perdigal ... ... ...	0,2920	Cereal regadio.
209	Florencio Gascón Montero ... ... ... ...	3-482	Perdigal ... ... ...	0,3480	Olivar.
261	Florencio Gascón Montero ... ... ... ...	2-21	Dehesa Baja ... ...	0,3640	Almendral.
248	María Gea ... ... ... ...	3-180	Ancho ... ... ...	0,0075	Paridera.
213	Nicolás Gea ... ... ... ...	3-489	Perdigal ... ... ...	0,2920	Cereal regadio.
219	Francisco Gea Jaime ... ... ... ...	3-507	Ancho ... ... ...	0,2320	Frutal.
241	Francisco Gea Jaime ... ... ... ...	2-468	Ancho ... ... ...	0,4280	Cereal regadio.
77	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	2-521	Arenas ... ... ...	0,1800	Cereal regadio.
94	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	2-503	Arenas ... ... ...	0,3800	Cereal regadio.
112	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	2-478	Ancho ... ... ...	0,1200	Cereal regadio.
144	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	3-546	Laguillo ... ... ...	0,1840	Cereal regadio.
157	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	3-572	Retuerta ... ... ...	0,3920	Cereal regadio.
167	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	3-591	Laguillo ... ... ...	0,0760	Cereal regadio.
172	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	3-449	Laguillo ... ... ...	0,1520	Cereal regadio.
275	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	3-7	Dehesa Baja ... ...	0,1200	Almendral.
276	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	3-5	Dehesa Baja ... ...	0,0200	Paridera con caseta de pastor.
278	Antonio Gil Jiménez ... ... ... ...	3-8	Dehesa Baja ... ...	0,8640	Egidio de paridera.
17	Fernando Gil Laborda ... ... ... ...	2-704	Aguilar ... ... ...	0,3560	Cereal regadio.
174	Santiago Gil Pérez ... ... ... ...	3-450 y 451	Laguillo ... ... ...	0,3080	Cereal reg y sec.
79	Vicente Gil Pérez ... ... ... ...	2-516	Arenas ... ... ...	0,0640	Cereal regadio.
302	Vicente Gil Pérez ... ... ... ...	3-925	Colpejera ... ...	0,7175	Almendral.
303	Vicente Gil Pérez ... ... ... ...	3-325	Colpejera ... ...	0,4320	Cereal secano.
308	Vicente Gil Pérez ... ... ... ...	7-101	Colpejera ... ...	0,5816	Viña.
310	Vicente Gil Pérez ... ... ... ...	7-102	Colpejera ... ...	0,3500	Viña.
319	Blas Grau Royo ... ... ... ...	3-81	Dehesa Baja ... ...	0,3321	Viña secano.
230	Florentino Horno ... ... ... ...	3-503	Ancho ... ... ...	0,5640	Cereal regadio.
201	Pilar Jaime Modrego ... ... ... ...	3-551	Laguillo ... ... ...	0,8680	Cereal regadio.
126	Juán Manuel Jiménez ... ... ... ...	3-522	Ancho ... ... ...	0,3240	Cereal regadio.
146	Juán Manuel Jiménez ... ... ... ...	3-540	Laguillo ... ... ...	0,1290	Cereal regadio.
151	Juán Manuel Jiménez ... ... ... ...	3-650	Laguillo ... ... ...	0,3000	Cereal regadio.
193	Juán Manuel Jiménez ... ... ... ...	3-475	Perdigal ... ... ...	0,2240	Cereal regadio.
265 bis	Juán Manuel Jiménez ... ... ... ...	2-24	Dehesa Baja ... ...	2,2548	Cereal secano.
266	Juán Manuel Jiménez y Antonio Pérez ... ...	2-24 a 24 b	Dehesa Baja ... ...	2,2548	Erial pastos.
284	Manuel Jiménez Alonso ... ... ... ...	3-123	Colpejera ... ...	0,5840	Viña.
316	Francisco y Manuel Jiménez Alonso ... ...	3-125	Dehesa Baja ... ...	2,9171	Erial pastos.
327	Francisco y Manuel Jiménez Alonso ... ...	3-2 y 8	Dehesa Baja ... ...	3,2752	Erial pastos.
259	Santos Jiménez Moreno ... ... ... ...	2-25 a y b	Dehesa Baja ... ...	1,0900	Viña y cereal s.
133	Santos Jiménez Moreno ... ... ... ...	3-526	Ancho ... ... ...	0,1200	Cereal regadio.
143	Santos Jiménez Moreno ... ... ... ...	3-546	Laguillo ... ... ...	0,1960	Cereal regadio.
183	Santos Jiménez Moreno ... ... ... ...	3-468	Laguillo ... ... ...	0,1080	Cereal regadio.
37	Flora Jiménez Pérez ... ... ... ...	2-619	Aguilar ... ... ...	0,3280	Cereal regadio.

Número de la finca	Titulares Nombre y apellidos	Datos de las fincas			
		Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase o cultivo
199	Flora Jiménez Pérez ... ... ... ...	3-555	Laguillo ... ... ...	0,8000	Pastizal.
220	Tomasa Jiménez Pérez ... ... ... ...	2-509	Arenas ... ... ...	0,3580	Cereal r. caseta.
232	Tomasa Jiménez Pérez ... ... ... ...	2-508	Arenas ... ... ...	0,3200	Cereal regadio.
159	Francisco Joven Pascual ... ... ... ...	3-578	Retuerta ... ... ...	0,1480	Cereal regadio.
267	Felipe Lipe ... ... ... ...	3-175	Dehesa Baja ... ...	0,3800	Víña.
175	Vicente Lipe y Fausto Señor ... ... ...	3-455	La Terroy ... ... ...	0,1280	Cereal regadio.
218	Vicente Lipe y Fausto Señor ... ... ...	3-506	Ancho ... ... ...	0,1280	Frutal regadio.
196	José López Angulo ... ... ... ...	3-474	La Terroy ... ... ...	0,4520	Frutal regadio.
274	José López Angulo ... ... ... ...	3-4	Colpejera ... ... ...	0,3744	Almend. y cereales.
229	Antonio López Angulo ... ... ... ...	3-499	Ancho ... ... ...	0,0800	Cereal regadio.
138	Pedro López Angulo ... ... ... ...	3-537	Laguillo ... ... ...	0,0800	Frutal regadio.
277	Pedro López Angulo ... ... ... ...	3-5	Dehesa Baja ... ...	200 m <sup>2</sup>	Paridera.
57	Hijos de Pedro Lozano Jaime ... ... ...	2-724	Vasarca ... ... ...	0,2000	Cereal regadio.
73	Hijos de Pedro Lozano Jaime ... ... ...	2-519	Arenas ... ... ...	0,1440	Frutal regadio.
251	Adriano Marín Cisneros ... ... ... ...	2-16	Dehesa Baja ... ...	0,8031	Víña secano.
99	Luciano Marín Cisneros ... ... ... ...	2-498	Arenas ... ... ...	0,0720	Frutal regadio.
178	Luciano Marín Cisneros ... ... ... ...	3-471	La Terroy ... ... ...	0,5200	Cereal regadio.
268	Luciano Marín Cisneros ... ... ... ...	2-173 y 174	Dehesa Baja ... ...	0,3000	Víña.
297	Aurelio Martín Sebastián ... ... ... ...	3-116	Dehesa Baja ... ...	1,0640	Víña.
169	Angel Mediel Gracia ... ... ... ...	3-582	Laguillo ... ... ...	0,3440	Cereal regadio.
271	Justo Mediel Gracia ... ... ... ...	3-172	Colpejera ... ... ...	0,2040	Erial pastos.
225	Natividad Mediel Gracia ... ... ... ...	3-495	Ancho ... ... ...	0,3640	Cereal regadio.
65	Pablo Mediel ... ... ... ...	3-740	Cabezo Arenas ...	0,6440	Cereal secano.
210	Remigia Millán García ... ... ... ...	3-491	Perdigal ... ... ...	0,9840	Cereal r., erial p.
102	Hipólito Modrego Moreno ... ... ... ...	2-495	Arenas ... ... ...	0,2920	Cereal regadio.
13	Hipólito Modrego Vicente ... ... ... ...	2-666	Aguilar ... ... ...	0,1840	Frutal regadio.
257	Vicente Modrego Solanas ... ... ... ...	2-8	Mondabé ... ... ...	0,3160	Erial pastos.
8	Félix Moreno Marín ... ... ... ...	2-661	Aguilar ... ... ...	0,1160	Cereal regadio.
320	Cristina Moreno Villarroya e hijos ... ...	3-79	Dehesa Baja ... ...	0,8790	Cereal secano.
155	Jesús Morales Pardos ... ... ... ...	3-571	Viñuela ... ... ...	0,2080	Frutal.
227	Jesús Morales Pardos ... ... ... ...	3-498	Ancho ... ... ...	0,2840	Cereal regadio.
191	Eugenio Moreno ... ... ... ...	3-472	La Terroy ... ... ...	0,3800	Cereal regadio.
33	Mariano Moreno Gracia ... ... ... ...	2-621 y 822	Aguilar ... ... ...	0,2040	Cereal regadio.
38	Hilario Moreno Gracia ... ... ... ...	2-620	Aguilar ... ... ...	0,4040	Cereal regadio.
80	Valerio Moreno y hermanas ... ... ...	2-515	Arenas ... ... ...	0,0960	Frutal.
81	Valerio Moreno y hermanas ... ... ...	2-81	Arenas ... ... ...	0,1160	Frutal.
118	Valerio Moreno y hermanas ... ... ...	3-517	Ancho ... ... ...	0,1400	Cereal regadio.
293	Valerio Moreno y hermanas ... ... ...	3-130	Colpejera ... ... ...	0,7680	Cereal secano.
115	José María Moreno Martínez ... ... ...	2-476	Ancho ... ... ...	0,2120	Cereal regadio.
182	Cecilio Moreno Sancho ... ... ... ...	3-469	La Terroy ... ... ...	0,0680	Cereal regadio.
290	Valerio Moreno Sancho ... ... ... ...	3-739	Colpejera ... ... ...	0,4840	Cereal secano.
45	Antonio Moreno Vel ... ... ... ...	2-715	Vasarca ... ... ...	0,2480	Frutal.
69	Municipio ... ... ... ...	2-741	Cabezo Arenas ...	0,5820	Cereal secano.
198	Municipio ... ... ... ...	3-s/n	Laguillo ... ... ...	0,0560	Erial pastos.
222	Municipio ... ... ... ...	3-502	Ancho ... ... ...	0,2440	Erial pastos.
233	Municipio ... ... ... ...	3-511	Ancho ... ... ...	0,3080	Erial pastos.
236	Municipio ... ... ... ...	3-512	Ancho ... ... ...	0,3480	Erial pastos.
238	Municipio ... ... ... ...	3-515	Ancho ... ... ...	0,6120	Cereal secano.
240	Municipio ... ... ... ...	2-815	La Cueva ... ... ...	0,1040	Erial pastos.
306	Municipio ... ... ... ...	3-109	Dehesa Baja ... ...	1,5760	Cereal secano.
325	Municipio ... ... ... ...	3-234	Colpejera ... ... ...	0,9680	Erial pastos.
326	Municipio ... ... ... ...	3-234	Colpejera ... ... ...	5,5200	Erial pastos.
328	Municipio ... ... ... ...	3-234	Colpejera ... ... ...	0,1080	Erial pastos.
329	Municipio ... ... ... ...	3-234	Colpejera ... ... ...	0,4440	Erial pastos.
330	Municipio ... ... ... ...	3-391	Colpejera ... ... ...	2,4000	Erial pastos.
332	Municipio ... ... ... ...	3-s/n	Colpejera ... ... ...	0,3720	Erial pastos.
333	Municipio ... ... ... ...	3-106	Dehesa Baja ... ...	0,1120	Erial pastos.
334	Municipio ... ... ... ...	3-106	Dehesa Baja ... ...	0,3400	Erial pastos.
<i>Día 26 de septiembre</i>					
295	Cirilo Pasamar (hijo de) ... ... ... ...	3-139	Colpejera ... ... ...	0,1800	Víña secano.
114	Pablo Pasamar Solanas ... ... ... ...	2-480	Cabezo Arenas ...	0,2760	Cereal regadio.
204	Pablo Pasamar Solanas ... ... ... ...	3-483	Perdigal ... ... ...	0,2640	Frutal regadio.
265	Antonio Pérez y Juan Manuel Jiménez ...	2-24 b	Dehesa Baja ... ...	190 m <sup>2</sup>	Paridera.
132	Babil Pérez Cabeza ... ... ... ...	3-527	Ancho ... ... ...	0,1400	Cereal regadio.
207	Babil Pérez Cabeza ... ... ... ...	3-480	Perdigal ... ... ...	0,1000	Olivar.
208	Babil Pérez Cabeza ... ... ... ...	3-481	Perdigal ... ... ...	0,1200	Clivar.
101	Catalina Pérez Cabeza ... ... ... ...	2-496	Arenas ... ... ...	0,3000	Cereal regadio.
215	José Pérez Gómez ... ... ... ...	3-493	Ancho ... ... ...	0,1800	Cereal regadio.
255	Antonio Pérez Gracia ... ... ... ...	2-12	Dehesa Baja ... ...	0,6120	Cereal secano.
91	Constancia Pérez Lafuente ... ... ...	2-506	Arenas ... ... ...	0,0980	Frutal regadio.
93	Constancia Pérez Lafuente ... ... ...	2,504	Arenas ... ... ...	0,1600	Frutal.
269	Donato Pérez Modrego ... ... ... ...	3-176	Colpejera ... ... ...	0,6360	Víña.
173	Justo Pérez Modrego ... ... ... ...	3-448	La Terroy ... ... ...	0,0890	Cereal regadio.
262	Máximo Pérez Modrego ... ... ... ...	2-22	Dehesa Baja ... ...	0,2680	Cereal secano.
323	Miguel Pérez Pérez ... ... ... ...	3-78	Dehesa Baja ... ...	0,3000	Cereal secano.
317	Vicente Pérez Pérez ... ... ... ...	3-122	Dehesa Baja ... ...	0,7293	Cereal secano.
318	Vicente Pérez Pérez ... ... ... ...	3-80	Dehesa Baja ... ...	0,6121	Erial pastos.
212	Vicente y Miguel Pérez Pérez ... ... ...	3-488	Perdigal ... ... ...	0,2240	Cereal regadio.
331	Daniel Revuelto ... ... ... ...	3-121	Dehesa Baja ... ...	1,8640	Erial pastos.
86	Gregorio Revuelto (o Valerio Moreno y Hermanas) ... ... ... ...	2-739	Cabeza Arenas ...	0,4400	Cereal secano.
163	Celestino Royo Martínez ... ... ... ...	3-586	Laguillo ... ... ...	0,1200	Cereal regadio.
253	Herederos de Antonio Ruiz ... ... ... ...	2-14	Dehesa Baja ... ...	0,8800	Monte bajo.
168	Aurora Ruiz Andaluz ... ... ... ...	3-592	Laguillo ... ... ...	0,0800	Cereal regadio.
242	Aurora Ruiz Andaluz ... ... ... ...	2-467	Ancho ... ... ...	0,6400	Cereal regadio.

## Datos de las fincas

Número de la finca	Titulares Nombre y apellidos	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase o cultivo
128	Aurora Ruiz Andaluz ... ... ... ...	3-583	Retuerta ... ...	0,1720	Cereal regadio.
127	Andrés Ruiz Caballero ... ... ... ...	3-531	Arenas ... ...	0,6120	Cereal regadio.
216	Andrés Ruiz Caballero ... ... ... ...	3-494	Retuerta ... ...	0,2400	Cereal regadio.
27	Crescencio Ruiz Caballero ... ... ... ...	2-630	Aguilar ... ...	0,2159	Cereal regadio.
63	Crescencio Ruiz Caballero ... ... ... ...	2-728	Vaserca ... ...	0,1720	Frutal regadio.
96	Crescencio Ruiz Caballero ... ... ... ...	2-502	Caserca ... ...	0,3160	Cereal regadio.
113	Crescencio Ruiz Caballero ... ... ... ...	2-477	Ancho ... ...	0,2400	Frutales regadio.
188	Crescencio Ruiz Caballero ... ... ... ...	3-554	Laguillo ... ...	0,6960	Pastizal.
234	Crescencio Ruiz Caballero ... ... ... ...	3-510	Ancho ... ...	0,7240	Erial p., frutal regadio y cereal regadio.
260	Delfina Ruiz García ... ... ... ...	2-20	Dehesa Baja ...	0,4640	Cereal regadio.
68	Fermín Ruiz Gea ... ... ... ...	2-737	Cabezo Arenas ...	0,2080	Cereal regadio.
131	Fermín Ruiz Gea ... ... ... ...	3-532	Laguillo ...	0,2440	Cereal regadio.
176	Fermín Ruiz Gea ... ... ... ...	3-452	Retuerta ...	0,1880	Frutal regadio.
298	Tomasa Ruiz Modrego ... ... ... ...	s/n	Colpejera ...	1,3920	Erial p., vid y áboles rib.
10	Angel Ruiz Revuelto ... ... ... ...	2-663	Aguilar ...	0,1040	Cereal regadio.
123	Angel Ruiz Revuelto ... ... ... ...	3-524	Ancho ...	0,2040	Cereal regadio.
214-221	Angel Ruiz Revuelto ... ... ... ...	3-492	Ancho ...	0,5531	Cereal regadio.
324	Angel Ruiz Revuelto ... ... ... ...	3-82	Dehesa Baja ...	0,3000	Viña secano.
7	Felisa Ruiz Revuelto ... ... ... ...	2-654	Aguilar ...	0,1960	Cereal regadio.
19	Felisa Ruiz Revuelto ... ... ... ...	2-707	La Bezocha ...	0,3000	Frutal, áboles, regadio.
23	Felisa Ruiz Revuelto ... ... ... ...	2-657	Aguilar ...	0,4400	Cereal regadio.
150	Felisa Ruiz Revuelto ... ... ... ...	3-545	Laguillo ...	1,0760	Frutal regadio.
285	Felisa Ruiz Revuelto ... ... ... ...	3-118	Dehesa Baja ...	1,0100	Almendros y cereal secano.
314	Felisa Ruiz Revuelto ... ... ... ...	3-89	Dehesa Baja ...	3,4560	Erial pastos.
315	Felisa Ruiz Revuelto ... ... ... ...	3-120	Dehesa Baja ...	0,4160	Erial pastos.
244	Severino Ruiz Revuelto ... ... ... ...	2-463	Ancho ...	0,4600	Frutal regadio.
34	Antonio Ruiz Ruiz ... ... ... ...	2-531	Aguilar ...	0,2280	Cereal regadio.
148	Francisco Ruiz Ruiz ... ... ... ...	3-542	Viñuela ...	0,4280	Cereal regadio.
283	Aurora Ruiz Ruiz ... ... ... ...	3-124	Colpejera ...	1,3284	Almendros y vid, erial pastos, paridera.
3	Aurora Ruiz Ruiz ... ... ... ...	2-634	Aguilar ...	0,3960	Cereal regadio.
15-21	Aurora Ruiz Ruiz ... ... ... ...	2-670	Aguilar ...	1,2800	Cereal, frutal regadio.
53	Aurora Ruiz Ruiz ... ... ... ...	2-743	Arenas ...	1,4160	Frutal regadio.
128	Aurora Ruiz Ruiz ... ... ... ...	3-533	Ancho ...	0,1720	Cereal regadio.
185	Aurora Ruiz Ruiz ... ... ... ...	3-558	Laguillo ...	0,4680	Arboles regadio y pastizal.
282	Aurora Ruiz Ruiz ... ... ... ...	3-3	Dehesa Baja ...	0,2200	Almendral.
166	Pablo Ruiz Ruiz ... ... ... ...	3-590	Retuerta ...	0,0680	Frutal regadio.
14	Pablo Ruiz Ruiz ... ... ... ...	2-667	Aguilar ...	0,3600	Cereal regadio, frutal regadio.
119	Victorina Ruiz Señor ... ... ... ...	3-518	Ancho ...	0,3920	Cereal regadio.
87	Carmen Ruiz Vela ... ... ... ...	2-510	Arenas ...	0,2000	Cereal regadio.
289	Luis Ruiz Vinuesa ... ... ... ...	3-151	Colpejera ...	0,2120	Cereal secano.
292	Luis Ruiz Vinuesa ... ... ... ...	s/n	Colpejera ...	0,4920	Cereal secano.
24	Elias Sanjuán Ruiz ... ... ... ...	2-656	Aguilar ...	0,2380	Cereal regadio.
86	Elias Sanjuán Ruiz ... ... ... ...	2-511	Arenas ...	0,2920	Cereal regadio, frutal.
224	Elias Sanjuán Ruiz ... ... ... ...	3-500	Ancho ...	0,5040	Cereal regadio.
109	Elias Sanjuán Ruiz, Juan Barredo Silva e hijos de Félix Galán García (pro indiviso).	2-487, 488 y 489	Ancho ...	1,4610	Cereal regadio.
73	Aquilino Sancho Andrés ... ... ... ...	2-s/n.	Arenas ...	0,0360	Cereal regadio.
62	Aquilino Sancho Andrés ... ... ... ...	2-732	Vaserca ...	0,6080	Cereal regadio.
74	Aquilino Sancho Andrés ... ... ... ...	2-734	Vaserca ...	0,1920	Cereal regadio.
97	Aquilino Sancho Andrés ... ... ... ...	2-500	Arenas ...	0,1040	Cereal regadio.
187	Andrés Señor Gallardo ... ... ... ...	3-560	Laguillo ...	0,3080	Cereal regadio.
296	Andrés Señor Gallardo ... ... ... ...	3-s/n	Colpejera ...	0,1440	Viña secano.
125	Babila Señor Gallardo ... ... ... ...	3-521	Ancho ...	0,1520	Cereal regadio.
205	Babila Señor Gallardo ... ... ... ...	3-484	Perdigal ...	0,1760	Cereal regadio.
223	Babila Señor Gallardo ... ... ... ...	3-501	Ancho ...	0,3600	Cereal regadio.
217	Fausto Señor Gea ... ... ... ...	3-506	Ancho ...	0,1430	Frutal regadio.
243	Miguela Señor Gea e hijos ... ... ... ...	2-464	Ancho ...	0,5920	Frutal y cereal regadio.
247	Miguela Señor Gea e hijos ... ... ... ...	2-461	Ancho ...	0,1900	Cereal regadio.
249	Miguela Señor Gea e hijos ... ... ... ...	2-465	Ancho ...	0,2000	Cereal regadio.
250	Miguela Señor Gea e hijos ... ... ... ...	2-465	Ancho ...	0,3160	Viña secano.
98	Benito Solanas ... ... ... ...	2-499	Arenas ...	0,1200	Frutal regadio.
258	Benito Solanas ... ... ... ...	2-9	Mondabé ...	0,3120	Viña secano.
231	Gaspar Solanas Abad ... ... ... ...	2-504	Ancho ...	0,5240	Cereal regadio.
248	Gaspar Solanas Abad ... ... ... ...	2-s/n	Ancho ...	0,3360	Cereal regadio y secano.
88	Timoteo Solanas Marquina ... ... ... ...	2-509	Arenas ...	1,2040	Cereal regadio.
90	Timoteo Solanas Marquina y Marina García Marquina ...	2-508	Arenas ...	0,0880	Cereal regadio.
85	Félix Solanas Saldaña ... ... ... ...	2-512	Arenas ...	0,2680	Cereal regadio.
106	Félix Solanas Saldaña ... ... ... ...	2-479	Cabezo Arenas ...	0,2960	Cereal secano.
145	Félix Solanas Saldaña ... ... ... ...	3-539	Laguillo ...	0,2320	Cereal regadio.
239	Félix Solanas Saldaña ... ... ... ...	3-181	Colpejera ...	1,0480	Cereal secano.
245	Félix Solanas Saldaña ... ... ... ...	2-482	Ancho ...	0,4040	Cereal regadio.
294	Félix Solanas Saldaña ... ... ... ...	3-117	Colpejera ...	0,4560	Viña secano.

Número de la finca	Titulares Nombre y apellidos	Datos de las fincas			
		Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase o cultivo
299	Félix Solanas Saldaña	3-s/n.	Colpejera	0,5080	Erial pastos.
12	Manuela Solanas Saldaña	2-665	Aguilar	0,1040	Cereal regadio.
165	Manuela Solanas Saldaña	2-587 y 588	Laguillo	0,5098	Frutal, cereal regadio.
189	Manuela Solanas Saldaña	2-557	Laguillo	0,2000	Frutal regadio.
281	Emilia Tejero Gómez	3-163	Colpejera	0,2360	Erial pastos.
280	Emilia Tejero Gómez	3-163	Colpejera	0,1300	Olivar.
291	Emilia Tejero Gómez	3-129	Colpejera	0,4520	Cereal secano.
153	Manuel Tobajas García	3-564	Retuerta	0,2040	Frutal regadio.
9	Jesús Tobajas Calavia	2-662	Aguilar	0,1880	Cereal regadio.
111	Fernando Tormos Royo	2-481-a y b	Ancho	1,0040	Frutal, cereal regadio y caseta.
135	Daniel Vela Marín	3-528	Laguillo	0,2440	Frutal regadio.
254	Agapito Vicente Acebes	2-11	Ancho	0,6400	Cereal secano.
279	Hilaria Vicente Moreno	3-164	Colpejera	0,1500	Arboles rib.
122	Melicia Vicente Moreno	3-523	Ancho	0,1320	Cereal regadio.
134	Melicia Vicente Moreno	3-525	Arenas	0,1480	Cereal regadio.
273	Fausto Vinuesa García	3-165	Colpejera	0,5160	Cereal secano.
313	Fausto Vinuesa García	7-s/n	Colpejera	0,0313	Raso de paridera.
20	Lázaro Vinuesa García	2-706	Aguilar	0,1520	Cereal regadio.
149	Fausto Vinuesa García	3-543	Laguillo	0,3457	Cereal regadio.
149-bis	Lázaro Vinuesa García	3-544	Laguillo	0,3827	Cereal regadio.
154	Lázaro Vinuesa García	3-567 y 570	Retuerta	0,9920	Cereal regadio.
211	Lázaro Vinuesa García	3-490	Perdigal	0,2880	Cereal regadio.
59	Fortunato Vinuesa Ruiz	2-722	Arenas	0,3800	Cereal regadio.

## MINISTERIO DE EDUCACION

22368

ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, destinado al Profesorado hispanoamericano, convocado por Orden de 23 de febrero de 1979.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) se convocó la realización de un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, destinado al Profesorado hispanoamericano;

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica, previstas en el punto 8.º de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente,

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previsto en la Orden ministerial de la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica (calle General Oráa, 55, Madrid) la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

1.º Instancia del interesado solicitando el correspondiente título, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2.º Partida de nacimiento o fotocopia compulsada de carta o tarjeta de identidad.

3.º Papel de pagos al Estado por importe de 600 pesetas.

4.º Póliza de 100 pesetas.

### Relación que se cita

Adrián López, María Isabel (mejicana).  
 Alcaide García, Rosa Carmen (chilena).  
 Alaluz Eskinazi, Dora (argentina).  
 Amelia Garayalde, María Olga (uruguaya).  
 Areias Castillo, María de los Ángeles (nicaragüense).  
 Buenaventura Rugel, Aminta del Rosario (ecuatoriana).  
 Concha Bastarrechea, María Leopoldina (mejicana).  
 Cortés González, Florida (panameña).  
 Delia Vais, Mayssa (venezolana).  
 Díaz Delgado, Gisela (colombiana).

González Blandrán, María Carmen (mejicana).  
 Herrera Tejeira, Nereyda María (panameña).  
 Larraondo Mosquera, Gloria Aleida (colombiana).  
 Martínez Alarcón, Lucía (mejicana).  
 Milonas Botello, María Teresa (mejicana).  
 Peñaranda Rojas, Martha (boliviana).  
 Perez de Gianelli, Silvana (argentina).  
 Suárez Garrido, Rafael (ecuatoriana).  
 Taidé Pineda de Juárez, Isabel (venezolana).  
 Tameo Rodríguez, Irasema (venezolana).  
 Bonilla Jaramillo, Silvia del Rosario (colombiana).  
 Barria Alba, María Magdalena (panameña).  
 Pra Netto, Ley Marlita del (brasileña).  
 Morales Molinero, Blanca Rosa (guatemalteca).  
 Matute Rodríguez, Rafael (venezolana).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

22369

ORDEN de 28 de julio de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), y 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifique.

### Provincia de Málaga

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Colegio Nacional domiciliado en Los Boliches (barrio Acapulco), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en cuatro aulas adaptadas, con la denominación de Colegio Nacional «Acapulco» y con una composición inicial de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Prees-